



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**



8500/06 (Presse 110)

(OR. en)

## **COMUNICADO DE PRENSA**

Sesión n.º 2726 del Consejo

### **Asuntos Económicos y Financieros**

Bruselas, 5 de mayo de 2006

Presidente      **Karl-Heinz Grasser**  
Ministro Federal de Hacienda de Austria

# **P R E N S A**

---

## Principales Resultados del Consejo

*El Consejo ha adoptado conclusiones sobre **la supervisión financiera**, el marco regulador para fusiones y **adquisiciones transfronterizas** en la industria de los servicios financieros y el Libro Blanco de la Comisión sobre **la política de servicios financieros** para el período 2005-2010.*

*Ha aprobado una contribución a la revisión del Consejo Europeo de la estrategia **de desarrollo sostenible** de la UE, y ha debatido propuestas sobre tres expedientes que tratan del **régimen del IVA aplicable a las empresas**: el lugar de prestación de servicios en lo tocante al pago del IVA, la simplificación de las obligaciones transfronterizas en materia de IVA y de los procedimientos de devolución del IVA para las empresas, y la prórroga de la Directiva sobre el régimen del IVA aplicable al comercio electrónico.*

**ÍNDICE**<sup>1</sup>

<b>PARTICIPANTES</b> .....	<b>5</b>
----------------------------	----------

**PUNTOS OBJETO DE DEBATE**

DESARROLLO SOSTENIBLE .....	7
-----------------------------	---

PRESUPUESTO DE LA UE .....	8
----------------------------	---

– Proyecto de Presupuesto para 2007 .....	8
---	---

– Marco de control presupuestario .....	9
---	---

FISCALIDAD - IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO .....	10
--	----

– Lugar de la prestación de servicios, obligaciones simplificadas para los negocios, comercio electrónico.....	10
--	----

VARIOS.....	11
-------------	----

– PYME y contratos públicos.....	11
----------------------------------	----

REUNIONES AL MARGEN DEL CONSEJO .....	12
---------------------------------------	----

– Reunión ministerial con los países adherentes y candidatos.....	12
---	----

**OTROS PUNTOS APROBADOS***SERVICIOS FINANCIEROS*

– Supervisión financiera - <i>Conclusiones del Consejo</i> .....	13
--	----

– Consolidación transfronteriza en el sector financiero - <i>Conclusiones del Consejo</i> .....	15
---	----

– Libro Blanco de la Comisión sobre política para los servicios financieros (2005- 2010) - <i>Conclusiones del Consejo</i> .....	16
--	----

*POLÍTICA DE COHESIÓN*

– Fondos estructurales y Fondo de Cohesión (2007-2013) * .....	18
--	----

- <sup>1</sup>
- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
  - Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://www.consilium.europa.eu>.
  - Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

*POLÍTICA COMERCIAL*

- Medidas antidumping - Pakistán - Ropa de cama de algodón ..... 19
- Medidas antidumping - China - Magnesita calcinada a muerte..... 19
- Derechos aplicables a la carne salada de pollo ..... 19

*RELACIONES EXTERIORES*

- Cumbre UE-Rusia ..... 19
- UE/Suiza - Acuerdo sobre la libre circulación de personas - Ampliación de la UE..... 19
- Cooperación consular entre los Estados miembros - Documentos provisional de viaje..... 20

*TRANSPORTE*

- Acuerdos sobre servicios aéreos con Singapur y Nueva Zelanda..... 20

*ENERGÍA*

- Negociaciones con los Estados Unidos - programas de etiquetado para los equipos ofimáticos..... 20

## **PARTICIPANTES**

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

<b><u>Bélgica:</u></b> D. Didier REYNDERS	Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda
<b><u>República Checa:</u></b> D. Tomáš PROUZA	Subsecretario del Ministerio de Hacienda
<b><u>Dinamarca:</u></b> D. Thor PEDERSEN	Ministro de Finanzas
<b><u>Alemania:</u></b> D. Thomas MIROW	Secretario de Estado del Ministerio Federal de Hacienda
<b><u>Estonia:</u></b> D. Aivar SÕERD	Ministro de Hacienda
<b><u>Grecia:</u></b> D. Georgios ALOGOSKOUFIS	Ministro de Economía y Hacienda
<b><u>España:</u></b> D. David VEGARA FIGUERAS	Secretario de Estado de Asuntos Económicos
<b><u>Francia:</u></b> D. Pierre SELLAL	Representante Permanente
<b><u>Irlanda:</u></b> D. Brian COWEN	Ministro de Hacienda
<b><u>Italia:</u></b> D. Vittorio GRILLI	Director General del Tesoro, Ministro de Economía y Hacienda
<b><u>Chipre:</u></b> D. Michalis SARRIS	Ministro de Hacienda
<b><u>Letonia:</u></b> D. Oskars SPURDZIŅŠ	Ministro de Hacienda
<b><u>Lituania:</u></b> D. Zigmantas BALČYTIS	Ministro de Hacienda
<b><u>Luxemburgo:</u></b> D. Jean-Claude JUNCKER	Primer Ministro, Ministro de Estado, Ministro de Hacienda
<b><u>Hungría:</u></b> D. János VERES	Ministro de Hacienda
<b><u>Malta:</u></b> D. Lawrence GONZI	Primer Ministro y Ministro de Hacienda
<b><u>Países Bajos:</u></b> D. Gerrit ZALM	Viceprimer Ministro, Ministro de Hacienda
<b><u>Austria:</u></b> D. Karl-Heinz GRASSER D. Alfred FINZ	Ministro Federal de Hacienda Secretario de Estado del Ministerio Federal de Hacienda
<b><u>Polonia:</u></b> D <sup>a</sup> . Zyta GILOWSKA	Viceprimera Ministra, Ministra de Hacienda
<b><u>Portugal:</u></b> D. Fernando TEIXEIRA DOS SANTOS	Ministro de Hacienda
<b><u>Eslovenia:</u></b> D. Andrej BAJUK	Ministro de Hacienda
<b><u>Eslovaquia:</u></b> D. Vladimír TVAROŠKA	Secretario de Estado del Ministerio de Hacienda

**Finlandia:**

D. Eero HEINÄLUOMA  
D<sup>a</sup>. Ulla-Maj WIDEROOS

Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda  
Segunda Ministra de Hacienda

**Suecia:**

D. Pär NUDER

Ministro de Hacienda

**Reino Unido:**

D<sup>a</sup>. Dawn PRIMAROLO

Tesorera General

.....

**Comisión:**

D. Siim KALLAS  
D. Joaquin ALMUNIA  
D<sup>a</sup>. Dalia GRYBAUSKAITĖ  
D. Laszlo KOVACS

Vicepresidente  
Miembro  
Miembro  
Miembro

.....

**Otros participantes:**

D. Philippe MAYSTADT  
D. Xavier MUSCA  
D. Joe GRICE

Presidente del Banco Europeo de Inversiones  
Presidente del Comité Económico y Financiero  
Presidente del Comité de Política Económica

.....

Los Gobiernos de los Estados adherentes estaban representados como sigue:

**Bulgaria:**

D. Plamen Vassiler ORESHARSKI

Ministro de Hacienda

**Rumanía:**

D. Sebastian VLĂDESCU

Ministro de Hacienda

## **PUNTOS OBJETO DE DEBATE**

### **DESARROLLO SOSTENIBLE**

El Consejo ha celebrado un debate político sobre la revisión de la Estrategia de desarrollo sostenible de la UE y ha aprobado su contribución a la reunión del Consejo Europeo de 15 y 16 de junio por lo que se refiere a los aspectos económicos de la Estrategia (8681/06)

La revisión tiene el objetivo de renovar la Estrategia para los próximos cinco años, consolidando al mismo tiempo la protección del medio ambiente, la equidad y la cohesión social y la prosperidad económica, así como garantizar que la UE cumpla sus responsabilidades internacionales. Una estrategia renovada, que será adoptada por el Consejo Europeo en junio, incluirá objetivos, indicadores y un procedimiento de supervisión, integrando tanto la dimensión interna del desarrollo sostenible como la externa. El trabajo sobre la estrategia se está llevando a cabo en ocho de las nueve formaciones del Consejo.

Teniendo en cuenta los debates en las diversas formaciones del Consejo, la Presidencia elaborará un proyecto que deberá presentarse al Consejo Europeo.

**PRESUPUESTO DE LA UE**– *Proyecto de Presupuesto para 2007*

El Consejo ha tomado nota de la presentación a cargo de la Comisión del Anteproyecto de Presupuesto de la UE para 2007. Ha solicitado que el Comité de Representantes Permanentes examine la propuesta para que el Consejo pueda proceder a una primera lectura en su reunión de 14 de julio.

En su reunión del 14 de marzo, el Consejo adoptó conclusiones donde establecía sus prioridades para el presupuesto de 2007. (*véase el comunicado de prensa 6917/06*)

– *Marco de control presupuestario*

El Consejo ha tomado nota de la presentación a cargo de la Comisión de un plan de acción destinado a mejorar el control de la ejecución del presupuesto de la UE.

El plan de acción de la Comisión propone medidas destinadas a proporcionar suficientes garantías para que el Tribunal de Cuentas pueda formular una declaración de fiabilidad sin reservas por lo que se refiere a los pagos imputados al presupuesto de la UE, determina cuáles podrían ser las contribuciones del Parlamento Europeo, el Consejo, los Estados miembros y la Comisión en el marco de sus competencias respectivas.

Durante más de diez años, el Tribunal ha formulado su declaración anual de fiabilidad sobre la ejecución del presupuesto con reparos. Por lo tanto, para la Comisión supone una prioridad conseguir una declaración sin reservas antes del término de su mandato.

En su reunión de 8 de noviembre de 2005, el Consejo ha adoptado conclusiones sobre el marco de control presupuestario, en respuesta a una comunicación de la Comisión. (*véase el comunicado de prensa 13678/05*)

## **FISCALIDAD - IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

### ***– Lugar de la prestación de servicios, obligaciones simplificadas para los negocios, comercio electrónico***

El Consejo ha mantenido un cambio de impresiones, basado en un conjunto de medidas propuesto por la Presidencia, sobre tres expedientes que tratan del régimen del impuesto sobre el valor añadido aplicable a las empresas:

- una propuesta de Directiva relativa al lugar de prestación de servicios en lo tocante al pago del IVA;
- dos propuestas de Directivas y una de Reglamento sobre la simplificación de las obligaciones transfronterizas en materia de IVA y de los procedimientos de devolución del IVA para las empresas;
- la prórroga de la Directiva sobre el régimen del IVA aplicable al comercio electrónico.

Ha pedido al COREPER que continúe los trabajos sobre este conjunto de medidas, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Delegaciones, a fin de que el Consejo pueda llegar a un acuerdo político en su reunión del 7 de junio.

La propuesta sobre el lugar de prestación tiene por objeto cambiar el lugar de tributación de los servicios prestados, del lugar en que tenga la sede el que presta los servicios al lugar en que se sitúe el cliente

Las propuestas sobre la simplificación tienen por objeto establecer un régimen de ventanilla única para simplificar el registro y la declaración del IVA de las empresas en los Estados miembros donde no tengan ninguna base, así como las normas para las devoluciones del IVA a las empresas y mejorar la cooperación administrativa en lo que se refiere a la prevención del fraude en materia de IVA.

Por lo que se refiere al comercio electrónico, la Comisión ha confirmado su intención de elaborar una propuesta para que puedan renovarse, antes del 1 de julio, las disposiciones de la Directiva 2002/38/CE en relación con la prestación de servicios de radiodifusión y determinadas prestaciones de servicios de terceros países efectuadas por vía electrónica.

**VARIOS**– ***PYME y contratos públicos***

El Consejo ha tomado nota de la presentación a cargo de la Delegación francesa de un documento que examina las dificultades que encuentran las pequeñas y medianas empresas para competir en los contratos de contratación pública.

\*

\* \*

Durante el almuerzo se ha informado a los Ministros sobre la reunión del Eurogrupo del 4 de mayo. También han atendido a la presentación del Presidente del Banco Europeo de Inversiones sobre la renovación del mandato de préstamos exteriores para el Banco Europeo de Inversiones y han celebrado un cambio de impresiones.

El Consejo de Administración del BEI se reunirá el 7 de junio en Luxemburgo al margen del Consejo. El mandato de préstamos actual expira al 31 de enero de 2007, y se espera que en junio la Comisión realice una propuesta para un nuevo mandato.

**REUNIONES AL MARGEN DEL CONSEJO*****– Reunión ministerial con los países adherentes y candidatos***

Se ha celebrado un diálogo ministerial con los Ministros de Hacienda y los representantes de los Bancos Centrales de los países adherentes y candidatos de la UE, donde se han aprobado conclusiones conjuntas sobre los cinco países -Bulgaria, Rumanía, Turquía, Croacia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia- así como dictámenes conjuntos sobre los programas económicos de preadhesión de 2005 de Bulgaria y Rumanía (8789/1/06, 8790/1/06, 8794/06 COR I).

## **OTROS PUNTOS APROBADOS**

### **SERVICIOS FINANCIEROS**

#### **Supervisión financiera - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"El Consejo ha revisado el marco de supervisión de la UE basándose en un informe del Comité de Servicios Financieros.

El Consejo SUBRAYA que las mejoras significativas del marco de supervisión de la UE alcanzadas mediante el Plan de acción de los servicios financieros (PASF) y la aplicación de los dispositivos Lamfalussy deben complementarse con la adopción de otras medidas para ajustarse a la evolución del mercado de una manera flexible. El paso a la ejecución y la aplicación de las medidas PASF; el número creciente de grupos financieros transfronterizos; y las interdependencias internacionales e intersectoriales cada vez mayores en los mercados financieros exigen ulteriores progresos en la convergencia de las prácticas de supervisión y de la cooperación transfronteriza entre autoridades supervisoras en la UE.

El Consejo SUBRAYA que es necesario intensificar la convergencia en materia de supervisión para beneficiarse plenamente del PASF y de las medidas conexas y por lo tanto, aprovechar los beneficios de un mercado financiero integrado. El objetivo global debería ser seguir desarrollando el sistema financiero europeo como contribución a la estrategia de Lisboa; consolidar el marco de estabilidad financiera en la UE; y aumentar la eficiencia de la supervisión evitando tanto la carga de una supervisión excesiva para la industria como la inhibición o la restricción de la competencia leal.

En este contexto, el Consejo INSTA a Estados miembros a que apliquen puntualmente todas las medidas PASF y demás medidas conexas y que aseguren su ejecución adecuada y coherente; APOYA el marco Lamfalussy así como los comités supervisores del nivel 3 en lo que respecta a la cooperación y la convergencia de sus cometidos; y APRUEBA el informe del CSF sobre supervisión financiera. En particular, el Consejo:

- SOLICITA que el CSF supervise la convergencia de competencias en materia de supervisión a un nivel adecuado;

- SUBRAYA que la puesta en práctica de la mediación, la delegación, la racionalización de los requisitos de información y los dispositivos para compartir datos constituyen una respuesta pragmática a los desafíos principales a los que la UE se enfrenta en el ámbito de la supervisión financiera, teniendo en cuenta los distintos avances realizados por cada sector financiero;
- INVITA al Comité de responsables europeos de reglamentación de valores (CERV), al Comité europeo de supervisores de seguros y de pensiones de jubilación (CESSPJ) y al Comité de supervisores bancarios europeos (CSBE) a que sigan consolidando su cooperación y los acuerdos para el trabajo cotidiano mediante las siguientes medidas:
  1. evaluación del funcionamiento de los instrumentos destinados a fomentar una cultura europea de la supervisión e indicando cualquier manera de contribuir a la mejora de su funcionamiento en el marco de los informes periódicos sobre convergencia en la supervisión presentados por los Comités de Nivel 3 al CSF, a partir de 2007 ;
  2. estudio de las condiciones previas al establecimiento de un mecanismo de mediación – en particular, por lo que respecta a los ámbitos potenciales de aplicación y el funcionamiento práctico de este mecanismo – y en su caso probando el mecanismo en el sector de los valores en 2006 y en los sectores bancario y de seguros en 2008;
  3. exploración de las condiciones previas para el recurso a un mecanismo de delegación en particular mediante directrices en cada sector de servicios financieros y probando, en su caso, estos acuerdos antes de finales de 2007;
  4. trabajar sobre los requisitos para la elaboración de informes mediante la presentación de formatos comunes antes de finales de 2007, y examinar la cuestión de los dispositivos informáticos de puesta en común de datos antes de finales de 2008, teniendo en cuenta los costes y beneficios de las diversas opciones disponibles (por ejemplo las bases de datos comunes y las bases de datos nacionales conectadas);
  5. información al CSF sobre los avances y sobre cualquier obstáculo; y
  6. seguir contribuyendo a la aplicación coherente de las Directivas de la UE.
- SOLICITA que el CSF informe anualmente al Consejo sobre los avances realizados en el desarrollo de los distintos aspectos que se esbozan en el informe del CSF, a partir de 2007.

- SOLICITA a todas las partes implicadas que ejecuten las acciones estratégicas según los calendarios que se presentan en el informe del CSF.

Por último, el Consejo

- TOMA NOTA del planteamiento de la Comisión de examinar, con arreglo a su Libro Blanco sobre la política de los servicios financieros (2005-2010), los sectores clave en los que deben aclararse o completarse los dispositivos de supervisión actuales– incluso mediante una actuación reguladora si es necesario; e INVITA al CSF a que los examine con objeto de asesorar en su caso sobre otras prioridades estratégicas, teniendo en cuenta los retos que plantea la evolución de los mercados, y
- ESPERA CON INTERÉS la revisión del marco Lamfalussy por parte del CSF en 2006 y 2007."

### **Consolidación transfronteriza en el sector financiero - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"El Consejo

- RECUERDA que la integración financiera europea es esencial para mejorar el crecimiento y el empleo y para lograr este objetivo, los participantes en el mercado deben poder aprovechar las oportunidades de negocios transfronterizos;
- SUBRAYA que debe hacerse frente a los obstáculos innecesarios e injustificados a la consolidación transfronteriza en el sector financiero con el fin de recoger los beneficios económicos de la integración y reforzar la competitividad global del sector financiero de la UE;
- SUBRAYA la importancia de prácticas nacionales de supervisión sólidas, equitativas y no discriminatorias para lograr el establecimiento de condiciones comparables en la UE, prestando la debida atención al equilibrio adecuado de las responsabilidades entre los países de origen/acogida, así como la necesidad de que una supervisión financiera adecuada e independiente garantice la estabilidad financiera;
- ACOGE FAVORABLEMENTE la intención de la Comisión de presentar una propuesta de revisión del artículo 16 de las Directivas Bancarias y de los artículos correspondientes de la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (MIF) y la directiva sobre seguros antes de finales de año, de acuerdo con los principios convenidos en el marco de la mejora de la legislación;

- INVITA al Comité de responsables europeos de reglamentación de valores (CERV), al Comité europeo de supervisores de seguros y de pensiones de jubilación (CEIOPS) y al Comité de supervisores bancarios europeos (CEBS) a que tengan en cuenta los obstáculos identificados y el informe del CSF sobre la convergencia de la supervisión, en sus esfuerzos en pro de la convergencia de normas y prácticas y, en particular, a trabajar sobre formatos comunes en la información que facilitan las instituciones financieras a los supervisores para evitar así duplicación de gastos;
- APOYA a la Comisión en su intención de hacer uso de las competencias conferidas por el Tratado para garantizar la aplicación de las libertades básicas del Tratado, con inclusión de la aplicación de las disposiciones existentes en materia de competencia y de ayudas estatales;
- ESTÁ DE ACUERDO con la Comisión en que la fragmentación de los mercados al por menor es un obstáculo para la consolidación transfronteriza y APOYA la estrategia propuesta por la Comisión en su Libro Blanco sobre Política de Servicios Financieros 2005-2010 para fomentar la integración de los mercados al por menor;
- HACE OBSERVAR que, en lo que se refiere a factores que, como la fiscalidad, suponen un obstáculo para la consolidación transfronteriza, invita a la Comisión a concretarlos y a considera posibles formas de superarlos;
- REITERA su compromiso en favor de un mercado financiero de la UE abierto e integrado, basado en una competencia equitativa y sana entre las instituciones financieras e insta a la vigilancia respecto a las prácticas discriminatorias."

**Libro Blanco de la Comisión sobre política para los servicios financieros (2005- 2010) - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"El Consejo:

- ACOGE CON SATISFACCIÓN el Libro Blanco de la Comisión sobre la política para los servicios financieros (2005-2010) que se presentó al Consejo Ecofin en diciembre de 2005.
- OBSERVA que el Libro Blanco sigue en líneas generales las prioridades políticas fijadas en el Libro Verde de la Comisión y en las conclusiones del Consejo del 11 de octubre de 2005.

- COMPARTE los objetivos generales de la Comisión sobre la política para los servicios financieros hasta 2010 y ESTÁ DE ACUERDO con que se haya elegido la idea de la consolidación dinámica como orientación general para seguir avanzando hacia un mercado financiero europeo plenamente integrado.
- ACOGE CON SATISFACCIÓN las iniciativas que ha propuesto la Comisión, en las que se destaca que un reto para el período 2005-2010, para aumentar la competencia y garantizar un nivel adecuado de protección de los consumidores, consiste en avanzar hacia una mayor integración de los mercados minoristas. SEÑALA también en la importancia de aumentar la aportación de los consumidores e INSISTE en consecuencia en la necesidad de favorecer la adecuada participación de los consumidores y de las pequeñas y medianas empresas.
- DESTACA que la compensación y la liquidación de las operaciones con valores negociables es un sector fundamental en el que debería ampliarse la integración financiera en la UE e INVITA a la Comisión y al Comité de Servicios Financieros a que estudien para el otoño de 2006 la mejor forma de realizar avances en este sector lo antes posible.
- DESTACA la importancia básica de la zona única de pagos para el euro para el funcionamiento eficaz del mercado interior e INVITA a la Comisión y al Comité de Servicios Financieros a que estudien para el otoño de 2006 la mejor forma de realizar avances en este sector para 2010.
- INSISTE en la necesidad de estimular la eficacia de los mercados paneuropeos en el sector de los productos de ahorro a largo plazo así como en la importancia de promover la formación y los conocimientos financieros de los consumidores en los Estados miembros e INVITA al Comité de Servicios Financieros a que estudie los aspectos políticos relacionados con el envejecimiento y los mercados financieros.
- ACOGE CON SATISFACCIÓN las ideas que se han presentado sobre la importancia del crecimiento de la dimensión exterior de los servicios financieros, en concreto sobre la profundización y sobre una mayor amplitud del diálogo con los terceros países acerca de la regulación y los trabajos orientados a una mayor apertura de los mercados mundiales de servicios financieros.
- CONVIENE EN que los Estados miembros deben cumplir su función incorporando a su Derecho nacional y aplicando los textos acordados del Plan de Acción sobre Servicios Financieros puntual y exactamente, con coherencia y evitando introducir normas innecesarias. Los plazos para incorporar al Derecho nacional los actos jurídicos adoptados en codecisión y las normas de desarrollo adoptadas por la Comisión deben ser los adecuados para que sea posible incorporar las medidas correspondientes.

- DESTACA, en el contexto de la mejora de la normativa, el acuerdo de noviembre de 2005 sobre el enfoque común interinstitucional respecto a la evaluación de impacto.
- INVITA al Comité de Servicios Financieros a que supervise continuamente los avances en la ejecución de la estrategia de la Comisión de estudiar las iniciativas particulares, cuando proceda, a la vista de la evolución del mercado y las consecuencias prácticas de tales iniciativas así como sus posibles repercusiones económicas y políticas.
- INSISTE en la necesidad de prestar especial atención a la convergencia en materia de supervisión, como se señala en el Informe del Comité de Servicios Financieros sobre la supervisión financiera<sup>1</sup>, y en desarrollar al máximo la cooperación entre los supervisores internos y externos dentro del marco jurídico vigente.
- INSISTE en que el planteamiento de Lamfalussy es un aspecto importante de la actitud reguladora general desarrollada ante el reto de la aceleración de la integración del mercado financiero. Para garantizar que ese marco sigue siendo capaz de responder a los retos futuros debería seguir aplicándose en el contexto de un diálogo dinámico y abierto entre todas las instituciones y organismos afectados. Debe avanzarse rápidamente para encontrar soluciones aceptables por todos para el funcionamiento de los procedimientos de Comité."

### **POLÍTICA DE COHESIÓN**

#### **Fondos estructurales y Fondo de Cohesión (2007-2013) \***

El Consejo ha acordado una orientación general en lo que respecta al proyecto de Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al Fondo Social Europeo (FSE), y al proyecto Reglamento del Consejo por el que se crea el Fondo de Cohesión, a la espera del dictamen conforme del Parlamento Europeo.

Ha llegado también a un acuerdo político sobre tres proyectos de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, relativos al FEDER, al FSE, y a la creación de una agrupación europea de cooperación territorial.

El Consejo ultimaré su acuerdo en una de sus próximas reuniones, una vez que se hayan formalizado los textos, que se enviarán al Parlamento Europeo para que puedan ser adoptados de conformidad con los procedimientos de éste y del propio Consejo.

*(véase el comunicado de prensa 9039/06)*

---

<sup>1</sup> Doc. FSC 4159/06

## **POLÍTICA COMERCIAL**

### **Medidas antidumping - Pakistán - Ropa de cama de algodón**

El Consejo ha adoptado un Reglamento que modifica el Reglamento (CE) n.º 397/2004 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de ropa de cama de algodón originarias de Pakistán (8270/06).

### **Medidas antidumping - China - Magnesita calcinada a muerte**

El Consejo ha adoptado por mayoría cualificada un Reglamento por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de magnesita calcinada a muerte (sinterizada) originaria de la República Popular China (8411/06).

### **Derechos aplicables a la carne salada de pollo**

El Consejo ha adoptado una Recomendación por la que se autoriza a la Comisión a iniciar negociaciones con vistas a modificar los derechos consolidados aplicables a la carne salada de pollo.

## **RELACIONES EXTERIORES**

### **Cumbre UE-Rusia**

El Consejo ha tomado la nota de los preparativos para la cumbre UE-Rusia que deberá celebrarse en Sochi el 25 de mayo.

### **UE/Suiza - Acuerdo sobre la libre circulación de personas - Ampliación de la UE**

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con Suiza para la adaptación del Acuerdo sobre la libre circulación de personas, por lo que respecta a la participación, como Partes Contratantes, de la República de Bulgaria y de Rumanía, dada su próxima adhesión a la Unión Europea.

## **Cooperación consular entre los Estados miembros - Documentos provisional de viaje**

El Consejo ha aprobado la modificación del documento provisional de viaje (DVP) que establece la Decisión 96/409/PESC con el fin de incluir una hoja adicional que contenga las lenguas de los diez Estados miembros que pasaron a formar parte de la UE en mayo de 2004.

Los Estados miembros extienden al DPV a los ciudadanos de otros Estados miembros en aquellos lugares en donde no tienen representación diplomática o consular y cuando las personas de que se trate hayan perdido su pasaporte o documento de viaje o cuando éstos han sido robados, se han destruido o no pueda disponerse de ellos de momento.

## **TRANSPORTE**

### **Acuerdos sobre servicios aéreos con Singapur y Nueva Zelanda**

El Consejo ha adoptado decisiones relativas a la firma y aplicación provisional de Acuerdos entre la UE y Singapur y Nueva Zelanda sobre servicios aéreos.

Los Acuerdos son el resultado de la negociaciones llevadas a cabo en virtud de un mandato según el cual la Comisión puede mantener negociaciones con un tercer país con vistas a ajustar al derecho comunitario los acuerdos de aviación bilaterales de los Estados miembros.

## **ENERGÍA**

### **Negociaciones con los Estados Unidos - programas de etiquetado para los equipos ofimáticos**

El Consejo ha adoptado una recomendación por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a un Acuerdo con Estados Unidos sobre la coordinación de los programas de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos.

---